

RESOLUCIÓN 178-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A., operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.20, expedido por la Junta de Aviación Civil, solicita un aumento de cinco a nueve frecuencias en la ruta regular Santo Domingo (MDSD)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, es titular del Certificado de Autorización Núm.20, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo en operaciones doméstico e internacional, y regular en las rutas consignadas en su CAE, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121; vigente hasta el 6 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 17 de agosto de 2023, suscrita por la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, Presidente del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, le sea autorizado un aumento de cuatro (4) frecuencias para un total de nueve (9) operaciones semanales, en la ruta *Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo*.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de junio del año 2023, fue suscrito el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, firmado por la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC), para modificar el Artículo III relativo a Designación y Autorización del Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005, y permitir la múltiple designación de aerolíneas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo XX sobre Modificación del Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005, establece que: *"Cualquier modificación al presente Acuerdo, excepto el Anexo, entrará vigor en la fecha del intercambio de Notas Diplomáticas en que se señale que todos los procedimientos internos necesarios se han completado por ambas Partes Contratantes."*

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil ha iniciado el procedimiento interno necesario para la entrada en vigencia del Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha el 9 de diciembre de 2005.

VISTO el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, firmado por la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC), de fecha el 29 de junio del año 2023.

Resolución 178-2023
de fecha 30 de agosto de 2023
Página 2 de 2

VISTA la comunicación Núm.1608 de fecha 19 julio de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 17 de agosto de 2023, suscrita por la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, Presidente del **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, mediante la cual solicita el aumento de cinco (5) a nueve (9) frecuencias semanales.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado en ocasión de la solicitud de aumento de frecuencias del operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 178-2023

PRIMERO: Sobreseer el conocimiento de la solicitud de aumento de frecuencias en la ruta hacia La Habana, Cuba, por el operador aéreo nacional **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.20, expedido por la Junta de Aviación Civil, hasta tanto el Protocolo de Enmienda al Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, de fecha 29 de junio de 2023, culmine los procedimientos constitucionales de la República Dominicana y la República de Cuba para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

